

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 25-0227del 28 de mayo de 2025

Por la cual se desiste tácitamente una PETICIÓN INCOMPLETA.

Radicación: 25-0016 PH

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015,

el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que Fiduciaria Corficolombiana SAS Vocera y administradora del patrimonio autonomo "Fideicomiso Golden Tower", con NIT Nº. 800256769-6, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CALLE 36 #27-46/52/54/62 y CALLE 37 #27-71 MEJORAS PUBLICAS del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0026-0004/0002/0003/0010-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-37520,300-17060 y 300-20128 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de PETICIÓN INCOMPLETA de VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para destinación Vivienda / Comercio y servicios.
- 2. Que, en la solicitud de petición incompleta, no se dio cumplimiento al requerimiento para completar la misma, según el ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011, "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

3. Que a la fecha el tramitante no ha completado la petición incompleta, razón por la cual y en virtud del ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011, esta solicitud se entiende desistida tácitamente.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de PETICIÓN INCOMPLETA de VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio localizado en la CALLE 36 #27-46/52/54/62 v CALLE 37 #27-71 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0026-0004/0002/0003/0010-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-37520,300-17060 y 300-20128de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Fiduciaria



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 25-0227del 28 de mayo de 2025

Corficolombiana SAS Vocera y administradora del patrimonio autonomo "Fideicomiso Golden Tower", en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 28 de mayo de 2025

Arq. Rene Garnica Castillo (P)

Curador Urbano Nº 2 de Bucaramanga (Provisional)

VC

1 06/06/25

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 28 de mayo de 2025

25-0016 PH

Señor(a)

Fiduciaria Corficolombiana SAS Vocera y administradora del patrimonio autonomo "Fideicomiso Golden Tower"

Constructora Innova SAS

arq.angelam.correa@gmail.com Ciudad

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0227 del 28 de mayo de 2025, por la cual se DESISTE la solicitud de licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de V°B° PARA P.H., para el predio ubicado en la CALLE 36 #27-46/52/54/62 y CALLE 37 #27-71 MEJORAS PUBLICAS.

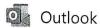
Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Rene Garnica Castillo (P)

Curador Urbano Nº 2 de Bucaramanga (Provisional)

VC



RV: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO 25-0016 PH

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co> Fecha Mié 28/05/2025 11:40

Para angela maria correa mendoza <arq.angelam.correa@gmail.com>

1 archivo adjunto (439 KB)25-0016ph.pdf;

citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-5727

Fiduciaria Corficolombiana SAS Vocera y administradora del patrimonio autonomo "Fideicomiso Golden Tower"

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0227 de desistimiento del 28 de mayo de 2025, para el radicado 25-0016 PH

se agradece acusar el recibido

Muchas gracias.

arq.angelam.correa@gmail.com



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 06 de junio de 2025

25-0016 PH

Señor(a)

Fiduciaria Corficolombiana SAS Vocera y administradora del patrimonio autónomo "Fideicomiso Golden Tower"

arq.angelam.correa@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0227 del 28 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de V°B° PARA P.H., para el predio ubicado en la CALLE 36 # 27-46/52/54/62 y CALLE 37 #27-71, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Arq. Berenice Catherine Vlorana Arq. Berenice Catherine Curador Urbano (vo. Ballana Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, hace constar:

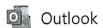
Que en ésta Curaduría se solicitó un(a) RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN radicado bajo el numero 68001-2-25-0059, en un predio localizado en la CARRERA 23 #34-64/66/76 de la nomenclatura de Bucaramanga, identificado con el número predial 68001-01-01-0031-0012-000, Matrícula Inmobiliaria 300-85139 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cuyo titular es CARMEN MIREYA GRANADOS SOLANO.

Que ésta solicitud fue radicada en legal y debida forma el lunes, 14 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 del 31 de deciembre de 2021.

Arq. BERENICE CATELLA MORENO GÓMEZ

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0016PH

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 06/06/2025 8:54

Para angela maria correa mendoza <arq.angelam.correa@gmail.com>

② 2 archivos adjuntos (1 MB)

AvisoPropietario - 25-0016PH.pdf; 25-0016PH RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

Fiduciaria Corficolombiana SAS Vocera y administradora del patrimonio autónomo "Fideicomiso Golden Tower"

arq.angelam.correa@gmail.com

CE25-6172

Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0227 del desistimiento 25-0016PH se agradece acusar el recibido

atentamente



CURADURIA URBANA No. 2 DE Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE <u>PETICIÓN COMPLETA</u>

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, hace constar:

Que en esta Curaduría se solicitó un AJUSTE DIX COTAS radicado bajo el numero 25-0004 AC en un predio localizado en la/el LOTE 3 de la nomendatura de Bucaramanga, identificado con el número predial 68001-00-03-0001-0006-000, Matrícula Inmobiliaria 300-484020 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos, cuyo titular es LUIS CARLOS ACEVEDO PRADA.

Que esta PICTICIÓN fue COMPLETADA, de acuerdo con lo establecido en la LEY 1755 DE 2015, el

lunes, 21 de abril de

And BERENICE ANTHER MORENO GÓMEZ Curador y bano Nº 2 de Bucan Manga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga/Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co